



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0301-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 17 de Julio de 2023.

VISTO: El INFORME N° 0546-2023-MDSA/SGGAOP-ING.PAAP de fecha 22 de junio de 2023, remitido por la Sub Gerencia Gestión Ambiental y Ornato Público, que presenta el Plan Anual de Trabajo de valorización de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos municipales - 2023 de la Municipalidad Distrital de San Andrés y, el Informe N° 0559-2023-MDSA/GSC-ING.LECA, de fecha 23 de Junio del 2023, de la Gerencia de Servicio al Ciudadano, Informe N° 00462-2023-GAJ-MDSA de fecha 04 de Julio de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N° 744-2023/MDSA-GPP, de fecha 11 de Julio de 2023, y Memorandum N° 502-2023-GM-MDSA de la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorios y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias se creó el Programa de Incentivos y entro en operatividad en el año 2010. Es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional; y tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público en las municipalidades, vinculado el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1278 “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos”, - Que tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en el origen, frente cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto a los residuos generados se prefiere la recuperación y valorización material energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre las alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y medio ambiente. Y de acuerdo al Artículo 51° de la norma acotada – Las Municipalidades deben valorizar, prioritariamente los residuos inorgánicos y orgánicos provenientes de las fuentes de generación;

Que, mediante el Informe N° 0546-2023-MDSA/SGGAYOP-ING.PAAP de fecha 22 de Junio del 2023, suscrito por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato Público, solicitando la aprobación del Plan de Trabajo Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos y Orgánicos Municipales – 2023, recomendando aprobar el Plan de Trabajo a través de Resolución de Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, mediante el **Informe N° 0559-2023-MDSA/GSC-ING.LECA** de fecha 23 de Junio del 2023, suscrito por el Gerente del Servicio al Ciudadano, alcanza el informe y plan adjuntado de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental para que se derive al área correspondiente para su respectiva aprobación;

Que, mediante el **Informe N° 00462-2023-GAJ-MDSA**, de fecha 04 de Julio de 2023, suscrito por el Asesor Legal de la presente entidad concluye que habiendo analizado la normativa y de manera detallada el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS INORGANICOS Y ORGANICOS MUNICIPALES - 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES**, con un presupuesto de **S/. 21,885.00** (Veintiún mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100 soles), ya que cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley;

Que, mediante el **INFORME N° 0744-2023-GPP-MDSA**, de fecha 11 de Julio de 2023, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto concluye, que se ha realizado la verificación del presupuesto de la entidad, por lo que procede en otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) con N° 1052, con afectación al rubro 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participación Tipo de Recurso: 13, Meta 016 Gestión Administrativa, Especifica de gasto 2.3.27.11 99 servicios diversos, por el monto de **S/. 21,885.00** (Veintiún mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100 Soles);

Estando a los considerandos glosados precedentes, y a lo establecido en el artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **PLAN ANUAL DE TRABAJO DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS Y ORGÁNICOS MUNICIPALES - 2023, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS.**

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato Público, para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo referido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato Público, para el cumplimiento del plan aprobado

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato Público para conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE